

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: SUCESIÓN 2018-1072.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 131 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2020.

En atención a lo solicitado por la apoderada de los interesados en memorial presentado el 19 de los corrientes, esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 117 del C.G.P. **AMPLÍA** el término concedido en auto del 1° de octubre de 2020 en dos (2) meses más.

Así mismo, y en atención a la solicitud elevada por la precitada apoderada en la misma fecha, se ordena entregar al señor **NÉSTOR ALIRIO AGUDELO** -quien en auto del 30 de julio de 2020 fuera reconocido como administrador de la herencia-, los 6 títulos que fueran puestos a órdenes de este juzgado y por cuenta del presente proceso por las sumas de \$1.090.201,00, \$695.183,00, \$1.095.368,00, \$1.128.427,00, \$ 1.112.868,00 y \$ 1.390.021,00. Por secretaría procédase de conformidad con las directrices dadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y realícese el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página web del BANCO AGRARIO de dichos títulos, a fin de que sean cobrados por el mencionado señor en cualquiera de las oficinas del mencionado banco del país, sin necesidad de presentar títulos físicos.

Una vez realizado el cargue y autorización antes señalados, notifíquese ésta determinación al peticionario por el medio más expedito para que proceda en forma inmediata a su cobro. Para mayor claridad, adjúntese instructivo dado por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47a42d67ebc43afd7d219f9ab1dba27576298598eb0cc013a0133a8bc0d623c8

Documento generado en 22/10/2020 04:02:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**